



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1 LETRA B), DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 1/2014, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER MERCADO DE INDUSTRIAS CULTURALES DEL SUR (MICSUR), AÑO 2014.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1243 21.03.2014

VISTO

Estos antecedentes: copia del Memorando Interno N° 05-S/583, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de marzo de 2014, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 1/2014, de fecha 30 de enero de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, y que en ejercicio de dicha atribución, y según consta en acuerdo N° 1, del acta de sesión ordinaria N° 01/2014, de fecha 30 de enero de 2014, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por unanimidad de los asistentes, resolvió, en atención a su importancia para contribuir con la internacionalización del sector Audiovisual, aprobar la propuesta de la realización de una actividad, consistente en su participación, a través de una delegación chilena de Industria, en el Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, que se desarrollará en Mar del Plata, Argentina, entre los días 15 y 18 de mayo de 2014, con las especificaciones señaladas en la citada acta, destinando para ello la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos), encontrándose en proceso de aprobación administrativa las respectivas Bases de Convocatoria.

Que, conforme a lo anterior, en la misma sesión se acordó que la evaluación y selección estará a cargo de una Comisión de Especialistas compuesta por los siguientes miembros del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual: Fernando Acuña, Felipe Schuster, María de la Luz Savagnac, Betina Bettati y Eduardo Machuca.

Que, se deja constancia que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en aquellos casos en que la integración de la Comisión de Especialistas cuente con funcionarios(as) o con miembros del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, éstos ejercerán dicha labor ad honorem.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE como integrantes de la Comisión de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de postulaciones de la Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, para participar en el Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, a los siguientes integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual: Fernando Acuña, Felipe Schuster, María de la Luz Savagnac, Betina Bettati y Eduardo Machuca, llevando a efecto el acuerdo N°1 letra b) del Consejo del Arte la Industria Audiovisual, adoptado en sesión ordinaria 01/2014, del 30 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE **CONSTANCIA**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 151, de 2011, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, los consejeros que integran la Comisión de Especialistas fijada en el artículo primero, cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: DEJASE **ESTABLECIDO** que la presente resolución producirá sus efectos una vez tramitada la resolución que aprueba bases de Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual para la participación en el primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR, año 2014).



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/219

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.